

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SEGUNDO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATAN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Valera, 13 de junio de 2024

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A los **TERCEROS INTERESADOS** o a cuantas personas crean ver afectado sus derechos en la demanda que se encuentra signada con el No. **8416** (Nomenclatura de este Tribunal) formulado por el ciudadano, **JUAN CARLOS FATALE MENDEZ**, venezolano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad N° V-10.397.374, asistido por el abogado en ejercicio **YOVANY RAMIREZ AVENDAÑO**, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 20.493, motivado a **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO**, por cuanto se observa que en el Acta de matrimonio del ciudadano **JUAN CARLOS FATALE MENDEZ**, inserta en los libros de matrimonios del Registro Civil municipal de la parroquia Mercedes Díaz municipio Valera del estado Trujillo. Acta N° **124**, se incurrió en el error de asentar el nombre del padre del ciudadano **JUAN CARLOS FATALE MENDEZ**, como **YINO FATALE**, siendo lo correcto **GIORGIO GINO FATALE FESTI**, igualmente se observa que se incurrió en el error de asentar el nombre de su progenitora como **OLGA DEL CARMEN**, siendo lo correcto **MARIA OLGA MARGARITA MENDEZ DE FATALE**. Para que comparezcan al décimo (10mo.) día de despacho siguiente a la constancia en autos de la fijación, publicación y consignación del presente cartel, asistidos de abogados o de aquel en que la parte o su apoderado hayan realizado diligencia alguna en el proceso o hayan estado presentes en algún acto del proceso, antes de la citación, a cualquier hora de las destinadas para despachar, de (08:30) de la mañana a (03:30) de la tarde, a fin de formular o no oposición a la referida demanda. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Jueza Suplente,

Abg. Armida Rosa Blanco Pérez.

La Secretaria Suplente

Abg. Maris del Carmen Suescum

ARBP/MDCS/WJCV.-

Exp N° 8416